



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 102

Anuncio **2446/2024**

miércoles, 29 de mayo de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2446/2024

Corrección de error en edicto publicado el 30 de abril de 2024 sobre las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas, destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos durante el año 2024

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2024, se ha aprobado una corrección de errores del acuerdo adoptado por dicho órgano, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril anterior, relativo a las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos durante el año 2024, que fueron publicadas para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de 30 de abril de 2024, y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de 3 de mayo siguiente, en el sentido que se transcribe a continuación:

En la base cuarta ("exclusiones"),

- Donde dice:

"Estarán excluidas de las ayudas reguladas en las presentes bases:

1. Las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Cuando exista una vinculación patrimonial, societaria o familiar, por afinidad o consanguinidad, hasta el segundo grado, entre el arrendador y el arrendatario, o entre los socios en caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica.
3. Las empresas que no tengan la consideración de PYMES, conforme al anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
4. Las entidades financieras y salas de juegos.
5. Los cambios de titularidad de la licencia de actividad o declaración responsable de inicio de actividad en los supuestos de modificación de la denominación fiscal o forma jurídica de la empresa.
6. Los supuestos de traspaso o cambio de titularidad de la licencia de actividad o declaración responsable de inicio de actividad.
7. Los supuestos de traslado de una actividad comercial o empresarial ya instalada en el municipio de Villanueva de la Serena."

- Debe decir:

"Estarán excluidas de las ayudas reguladas en las presentes bases:

1. Las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Cuando exista una vinculación patrimonial, societaria o familiar, por afinidad o consanguinidad, hasta el segundo grado, entre el arrendador y el arrendatario, o entre los socios en caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica.
3. Las empresas que no tengan la consideración de PYMES, conforme al anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
4. Las entidades financieras y salas de juegos.
5. Los cambios de titularidad de la licencia de actividad o declaración responsable de inicio de actividad en los supuestos de modificación de la denominación fiscal o forma jurídica de la empresa.
6. Los supuestos de traslado de una actividad comercial o empresarial ya instalada en el municipio de Villanueva de la Serena."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop